ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	2330 Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales. 2352 Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educación (Ley No. 1816/2016).
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS PEDAGOGICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, ORIENTADAS A PROMOVER EL DIALOGO DE SABERES, LA LECTURA CRITICA, LA APROPIACION Y LA DEMOCRATIZACION DEL CONOCIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.
Código BPIN No.:	202500000032860 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	13 de octubre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	La Secretaría de Educación del Atlántico tiene el reto continuo de consolidar estrategias pedagógicas integrales que impacten de manera medible la calidad del servicio educativo en sus municipios no certificados. En este sentido, el fortalecimiento de las competencias comunicativas y el fomento del pensamiento crítico son cimientos indispensables para que los estudiantes, docentes y directivos ejerzan una participación activa y propositiva en sus entornos escolares. El Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PDLEO) establece como objetivo principal fortalecer dichas competencias comunicativas en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a través de estrategias que involucren activamente a todos los agentes educativos. Ejecutar estas acciones permite transformar la lectura en una práctica sociocultural que favorece el sostenimiento de trayectorias educativas completas y contribuye a disminuir la brecha de desempeño existente entre las zonas urbanas y rurales del departamento. De manera complementaria e interdependiente, el sistema educativo exige generar un diálogo territorial profundo para la socialización y apropiación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035). Para lograr este objetivo, es necesario fomentar una participación democrática que derive en la construcción de una Hoja de Ruta de Implementación Territorial, la cual debe definir acciones concretas, responsables institucionales y mecanismos de seguimiento. Este proceso de participación exige abordar discusiones estratégicas fundamentales, tales como la consolidación de gobiernos educativos donde participar signifique decidir (Ruta 9) y la estructuración de currículos pertinentes que nazcan de las realidades y conocimientos del territorio (Ruta 10).

	El IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035) plantea, a través de su Ruta 10, el objetivo fundamental de hacer efectiva la autonomía institucional para la construcción de currículos situados, superando el modelo tradicional de organización escolar fragmentada por asignaturas. Esta ruta concibe el currículo no como una estructura rígida, sino como un proyecto cultural y pedagógico dinámico que se construye colectivamente y es capaz de dialogar con los saberes locales y los desafíos de justicia social en los territorios. Para lograr esta transformación, la línea de acción 10.1 establece que las preguntas, los problemas y los desafíos de los territorios deben ser el núcleo articulador que oriente la selección y producción de conocimientos. Asimismo, la línea 10.2 enfatiza la necesidad de incorporar el diálogo de saberes para resignificar y construir sentidos sobre las historias, los proyectos de vida y las territorialidades. Esto exige metodologías como currículos integrados y pedagogías por proyectos, las cuales requieren de un estudiante con un alto nivel de procesamiento de información y análisis crítico. La materialización de un currículo que "nazca del territorio" (Ruta 10) está intrínsecamente ligada al desarrollo temprano de las habilidades comunicativas. El Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PDLEO) del Atlántico identifica esta prioridad a través de su línea estratégica 3, denominada "LEO para Aprender", la cual enfoca sus acciones en brindar orientaciones para dinamizar el aprendizaje de la lectura y escritura específicamente en los grados de transición a tercer grado de primaria. En los tres primeros grados de primaria, el estudiante edifica sus propias explicaciones sobre lo que es leer y escribir, adquiriendo las destrezas necesarias para ensanchar sus horizontes hacia otras realidades y vivencias. Si un estudiante no adquiere fluidez y comprensión lectora en esta etapa crítica, carecerá de las herramientas cognitivas básicas para participar en las pedagogías por proyectos y los enfoques interdisciplinarios que exige la Ruta 10. Así mismo, la Ruta 10 exige que las instituciones educativas integren saberes académicos, científicos, ancestrales y artísticos mediante un ejercicio de hermenéutica colectiva. En el contexto del Atlántico, donde el PDLEO diagnostica un escenario histórico de "pocos lectores" y brechas de desempeño comunicativo entre zonas urbanas y rurales, el fomento de la lectura temprana es el único mecanismo operativo para garantizar que los niños y niñas puedan decodificar su realidad, participar de los diálogos de saberes y aportar a la construcción de ese currículo. La política nacional advierte que la diversidad territorial no debe traducirse en desigualdad, requiriendo horizontes pedagógicos compartidos que aseguren condiciones de equidad. Fomentar la lectura en la primera infancia y los primeros grados de primaria es la acción afirmativa por excelencia para igualar las oportunidades de aprendizaje, permitiendo que todos los estudiantes del departamento cuenten con la base estructural y expresiva necesaria para insertarse en un currículo territorializado. Por lo anterior, integrar los escenarios de reflexión ciudadana sobre el Plan Decenal y la implementación práctica de estrategias de lectura crítica en un mismo objeto contractual es una decisión de planeación estratégica altamente

	coherente. Las competencias lectoras promovidas por el PDLEO son el vehículo indispensable para que la comunidad educativa posea la capacidad crítica de analizar, proponer y territorializar los currículos tal como lo mandata la Ruta 10 del Ministerio de Educación Nacional. Las competencias lectoras y escritoras que se promueven mediante las dinámicas de lectura crítica dotan a la comunidad educativa de las herramientas analíticas necesarias para incidir efectivamente en los espacios de decisión institucional, garantizando que el diseño de los currículos situados y la veeduría ciudadana no sean ejercicios vacíos, sino procesos críticos y fundamentados. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una ESAL permite ejecutar esta movilización académica de forma articulada, optimizando recursos y garantizando metodologías especializadas de diálogo de saberes. Asimismo, la ejecución conjunta impacta de manera directa las metas, los indicadores de clasificación y los esquemas de seguimiento del Plan Decenal Educativo del Atlántico 2024-2034, asegurando que las iniciativas orientadas a la calidad educativa operen como un engranaje articulado que actualice el horizonte institucional del departamento y fortalezca de forma estructural la prestación del servicio. La educación constituye el eje fundamental del desarrollo humano y social de cualquier territorio. En el departamento del Atlántico, el fortalecimiento de los procesos educativos ha sido una prioridad institucional que se materializa en iniciativas orientadas a la reflexión colectiva, la visibilización de experiencias pedagógicas significativas y el fomento de competencias lectoescritoras desde los primeros años de escolaridad. El presente proyecto busca integrar dos iniciativas complementarias que responden a esta visión: (i) Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación. (ii) Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa. Ambas propuestas convergen en la misma apuesta pedagógica: consolidar una comunidad educativa activa, reflexiva y comprometida con la calidad de la educación. Los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación se concibe como un escenario de encuentro, diálogo y construcción colectiva entre docentes, directivos, familias y actores del sector educativo, en torno a los lineamientos y avances del Plan Decenal de Educación Nacional. A través de la socialización de experiencias pedagógicas significativas, el foro busca generar aprendizajes compartidos y compromisos concretos que orienten la práctica educativa en el departamento. Los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, por su parte, es una estrategia pedagógica a manera de concurso escolar de carácter lúdico y académico dirigido a estudiantes de primaria, diseñado para motivar el gusto por la lectura, estimular la comprensión lectora y fortalecer el vínculo entre la escuela y la familia. Mediante una dinámica de concurso inspirada en formatos televisivos de conocimiento, se propicia un ambiente de sana competencia, alegría y aprendizaje colectivo.

	Ambos eventos se ejecutarán con rigor metodológico, logístico y pedagógico, garantizando la participación activa de la comunidad educativa del Atlántico y generando memorias e impactos duraderos en el territorio. El proyecto se enmarca en el siguiente conjunto de normas y políticas: Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 44 y 67, que consagran la educación como derecho fundamental de los niños y como servicio público con función social. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece los fines de la educación colombiana y los principios que rigen el sistema educativo nacional. Decreto 1860 de 1994, que reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos del servicio educativo. Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026 "El camino hacia la calidad y la equidad", aprobado mediante Resolución 480 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, que constituye el referente central del Foro Educativo Departamental. Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico vigente, que incluye entre sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de la calidad educativa, el fomento de la lectura y la escritura, y el cierre de brechas educativas en el territorio. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que compila las normas reglamentarias del sector y orienta la organización y funcionamiento del sistema educativo. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que establece las garantías y responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad en la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Plan Departamental Decenal de Educación del Atlántico, que establece las políticas, metas y estrategias para el fortalecimiento de la calidad educativa y la participación territorial en el departamento.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Código UNSPSC** 86141500 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, ORIENTADAS A PROMOVER EL DIALOGO DE SABERES, LA LECTURA CRITICA, LA APROPIACION Y LA DEMOCRATIZACION DEL CONOCIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	**OBJETIVO GENERAL** Fortalecer la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, mediante la articulación de esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias de formación, participación y fortalecimiento de competencias comunicativas que promuevan el diálogo de saberes, la lectura crítica, la apropiación y la democratización del conocimiento en las comunidades educativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir e implementar una ruta pedagógica y metodológica que articule los escenarios de encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación con los procesos didácticos de los laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, garantizando la coherencia académica y el acompañamiento formativo a los actores vinculados.

- Desarrollar ciclos de formación, mediación pedagógica y espacios deliberativos orientados a docentes, directivos, familias y estudiantes de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, promoviendo la apropiación comunitaria y la construcción colectiva de saberes educativos.

- Brindar asistencia técnica y pedagógica a diez (10) experiencias significativas seleccionadas, fortaleciendo sus marcos metodológicos y propiciando su socialización reflexiva en mesas de intercambio académico para enriquecer las prácticas de aula departamentales.

- Implementar estrategias didácticas y talleres formativos en lectura crítica y competencias comunicativas para básica primaria (grados 1.°, 2.° y 3.°), articulando las dinámicas de los laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa con el estudio y apropiación reflexiva de las líneas estratégicas del Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035).

- Consolidar estrategias socioeducativas de interacción escuela-familia-comunidad y sistematizar los aprendizajes, debates pedagógicos y compromisos derivados del proceso, produciendo documentos de memorias y orientaciones pedagógicas que aporten a la cualificación docente y al mejoramiento institucional.

MARCO CONCEPTUAL

El convenio de asociación debe fundamentarse en cuatro pilares conceptuales que orientan su diseño, metodología y evaluación:

El primero es la noción de experiencia pedagógica significativa, entendida como aquella práctica de aula o institucional que genera transformaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje, parte de las necesidades y contextos reales de los estudiantes, y produce resultados verificables en términos de aprendizaje, convivencia o desarrollo integral. Las experiencias significativas son la expresión más concreta del saber pedagógico de los docentes y constituyen el insumo central del Foro Educativo.

El segundo pilar es el concepto de competencia lectora, definida por la OCDE como la capacidad de comprender, utilizar, reflexionar e interesarse en textos escritos para alcanzar metas propias, desarrollar el conocimiento y el potencial personal, y participar en la sociedad. La competencia lectora no se reduce a la decodificación, sino que implica comprensión literal, inferencial y crítica, así como el desarrollo de hábitos lectores sostenibles.

El tercer pilar es el aprendizaje basado en experiencias y la pedagogía lúdica. La investigación educativa ha demostrado que los entornos de aprendizaje que

combinan reto, juego y colaboración generan mayor motivación intrínseca, retención del conocimiento y satisfacción en los participantes. El formato del concurso "¿Quién quiere ser millonario?" aplicado a la lectura aprovecha estos principios para crear un espacio de competencia sana, alegría y aprendizaje significativo.

El cuarto pilar es la participación comunitaria en la educación, que reconoce a las familias como primeros educadores y a la comunidad como contexto indispensable del aprendizaje. La vinculación de padres, madres y acudientes en las Olimpiadas de Lectura responde a este principio, fortaleciendo la corresponsabilidad educativa y el capital social de las comunidades participantes.

POBLACIÓN OBJETO

El proyecto tiene como población objetivo a la comunidad educativa de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, con énfasis en dos grupos diferenciados según el evento:

Para los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación, la población objetivo está conformada por aproximadamente 300 participantes entre docentes, directivos docentes, representantes de instituciones educativas, funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental, representantes del Ministerio de Educación Nacional, estudiantes de últimos grados de secundaria y otros actores del sector educativo del Atlántico. De este universo, se seleccionarán diez (10) instituciones educativas cuyos docentes o equipos pedagógicos presentarán sus experiencias significativas en stands temáticos.

Para los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, la población objetivo son estudiantes de grados 1.°, 2.° y 3.° de básica primaria de las 87 instituciones educativas del Departamento del Atlántico, acompañados por sus padres, madres o acudientes y docentes y directivos docentes representantes de cada Institución Educativa, quienes realizarán una inscripción previa para confirmar su participación y asistencia a la respectiva jornada.

Indirectamente, el proyecto beneficia a toda la comunidad educativa de las instituciones participantes, que podrá apropiarse de los aprendizajes, experiencias y materiales generados en ambos eventos.

METODOLOGÍA

La metodología del proyecto se estructura en dos componentes principales, cada uno con sus propias fases y actividades, pero articulados bajo un enfoque común de planeación participativa, ejecución rigurosa y evaluación continua, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental (SED). Cada componente será desarrollado con el apoyo de la SED, garantizando la coordinación pedagógica, técnica y logística necesaria para la ejecución tanto de los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional

	Decenal de Educación como de los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa. **Línea de Acción: Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación:** El Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación se desarrollará con una metodología que combina momentos institucionales, socialización de experiencias y construcción colectiva de compromisos. Las fases son: **Fase 1 – Planeación y alistamiento:** Se elaborará el plan operativo integral del evento, que incluye cronograma detallado, agenda ejecutiva, distribución de roles y responsabilidades, protocolo de apertura y cierre, y plan de contingencia logística. Este plan será revisado y aprobado por la entidad contratante antes de su ejecución. **Fase 2 – Campaña de convocatoria:** Se diseñará y ejecutará una campaña de comunicación y convocatoria dirigida a instituciones educativas y actores del sector educativo del departamento. La campaña incluirá piezas gráficas digitales e impresas, correos institucionales, comunicados oficiales y coordinación con las secretarías de educación municipales. Se llevará un registro de la difusión y una base de datos actualizada de inscritos. **Fase 3 –Experiencias Pedagógicas Significativas:** El equipo técnico de la Fundación trabajara junto con la Secretaría de Educación Departamental en la estructuración del documento orientador de la convocatoria dirigido a las 87 Instituciones Educativas Oficiales, incorporando las directrices, líneas temáticas y criterios técnicos definidos por la SED. Una vez culminado el período de postulación, se procederá con la verificación formal del cumplimiento de requisitos e insumos documentales para que la SED proceda a la evaluación y selección definitiva de las diez (10) experiencias pedagógicas significativas. Las instituciones seleccionadas recibirán acompañamiento técnico y pedagógico para la construcción y montaje de sus stands temáticos, asegurando la cualificación de sus ponencias, recursos didácticos y estrategias de exposición para su presentación en los encuentros de intercambio y diálogo de saberes. Se dispondrá de una guía de montaje y una lista de chequeo para verificar las condiciones de cada stand antes del evento. Se documentará el proceso con registro fotográfico. **Fase 4 – Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territorial:** Esta fase contempla la mediación académica, el intercambio de saberes y la deliberación colectiva a través de los siguientes momentos pedagógicos: • Apertura Institucional y Orientación Metodológica: Apertura institucional liderada por las autoridades educativas territoriales en articulación con delegados del Ministerio de Educación Nacional, orientada a contextualizar los retos educativos del departamento e introducir los lineamientos y apuestas del Plan Decenal de Educación. • Transferencia de prácticas e innovación pedagógica: Espacio de diálogo e interacción formativa donde los colectivos de las diez (10) experiencias significativas seleccionadas presentan sus metodologías, materiales didácticos y aprendizajes a la comunidad educativa participante. • Mesas temáticas de deliberación pedagógica: Mesas de trabajo colaborativo estructuradas en torno a los ejes estratégicos del Plan

	Decenal, en las que los participantes se integran según sus áreas de interés o especialidad para dialogar, formular aportes y construir propuestas curriculares y comunitarias. • Ponencia académica central: Conferencia magistral liderada por un especialista de trayectoria nacional, orientada a profundizar en el eje conceptual articulador de la jornada y a aportar insumos teóricos para la cualificación de las prácticas docentes. • Sistematización y compromisos territoriales: Plenaria de socialización de conclusiones consolidadas por el equipo técnico, donde se recogen los consensos, compromisos institucionales y líneas de acción pedagógica acordadas, finalizando con el reconocimiento académico y la entrega de constancias de participación a los actores educativos. **Fase 5 - Cierre y memoria:** Se consolidará el informe final técnico del evento, la relatoría de conclusiones y la memoria de los Encuentros. **Línea de Acción: Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa:** Los laboratorios didácticos se consolidan como una estrategia pedagógica vivencial desarrollada a lo largo de cinco (5) encuentros formativos, articulando la participación de las 87 instituciones educativas de los municipios no certificados mediante dinámicas de mediación lectora, lúdica reflexiva y vinculación de la comunidad familiar. Su desarrollo contempla la siguiente ruta metodológica: **Fase 1 – Definición de la ruta pedagógica:** Concertación y diseño del plan de trabajo pedagógico con la Secretaría de Educación Departamental (SED). En esta fase se establecen las metodologías de las actividades, las orientaciones para la vinculación de la comunidad educativa y el cronograma general de las cinco jornadas formativas. **Fase 2 – Caracterización y articulación con las instituciones educativas:** Acompañamiento a las 87 instituciones educativas oficiales para la socialización de la estrategia, consolidando la base pedagógica de actores que incluye a directivos, docentes líderes de lenguaje, acudientes y los 258 estudiantes de los grados primero, segundo y tercero de básica primaria vinculados al proceso formativo. **Fase 3 – Programación de los encuentros formativos:** En articulación con la Secretaría de Educación Departamental se planificarán las fechas y turnos de participación para los 87 colegios, asignando un promedio de 17 instituciones por jornada. Se diseña una agenda clara para cada día, pensada para que las comunidades educativas compartan saberes y fortalezcan el acompañamiento familiar en el proceso lector. **Fase 4 – Elaboración del material pedagógico y lecturas de apoyo:** Se crearán y se seleccionarán, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental, las lecturas, cuentos infantiles, relatos de la región y preguntas orientadoras para los grados 1.°, 2.° y 3.° de básica primaria. Estas actividades están pensadas para ejercitar la comprensión de lectura en sus diferentes niveles (desde la identificación de detalles básicos hasta la interpretación y la opinión crítica), acompañadas de las pautas de evaluación y de la forma en que los estudiantes responderán de manera interactiva.

Fase 5 – Desarrollo de las jornadas de los laboratorios didácticos: Cada jornada pedagógica se desarrollará bajo una estructura formativa estructurada en los siguientes momentos:

- Sensibilización y animación lectora: Dinámica de acogida lúdica e integración socioemocional entre estudiantes, docentes y familias, propiciando un ambiente de confianza y disposición para el aprendizaje significativo.
- Alistamiento de la mediación didáctica: Verificación pedagógica y técnica de los dispositivos y herramientas interactivas de respuesta pedagógica que dinamizarán la interacción durante la sesión.
- Desafíos didácticos de comprensión y expresión: Aplicación de la estrategia de mediación lectora donde los estudiantes interactúan mediante herramientas digitales/interactivas para abordar retos de lectura compartida, análisis textual y resolución colaborativa de preguntas, fomentando el aprendizaje reflexivo en presencia de sus docentes y familias.
- Valoración formativa y reconocimiento pedagógico: Cierre de cada sesión orientado a visibilizar los avances individuales y colectivos en lectura crítica, exaltando la perseverancia y el compromiso formativo de los participantes mediante reconocimientos académicos y simbólicos al esfuerzo pedagógico.

Fase 6 – Sistematización, evaluación y memoria pedagógica: Consolidación de un informe técnico-pedagógico final que analice el alcance de las competencias comunicativas abordadas, los niveles de desempeño observados por grado e institución, las lecciones aprendidas sobre el acompañamiento familiar en el aula y las recomendaciones metodológicas para el fortalecimiento de la didáctica del lenguaje en el departamento.

LÍNEA DE ACCIÓN	FASE	ACTIVIDAD	META	ENTREGABLE
Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación	Fase 1: Planeación y alistamiento	Elaboración del plan operativo integral, cronograma detallado, agenda ejecutiva, distribución de responsabilidades y plan de contingencia pedagógico-técnico.	1 plan operativo concertado y aprobado por la SED.	Documento del Plan Operativo Integral aprobado, incluye Cronograma y Agenda del día
	Fase 2: Campaña de convocatoria	Diseño y difusión de la estrategia de convocatoria dirigida a las comunidades educativas a través de canales	100% de la convocatoria difundida y consolidación de base de datos de inscritos.	Base de datos de inscritos y reporte de piezas/canales de difusión utilizados.

			institucionales y registro de postulaciones.		
		Fase 3: Experiencias Pedagógicas Significativas	Apoyo técnico a la SED en la estructuración de la convocatoria a las 87 IE oficiales, verificación de requisitos y acompañamiento pedagógico a las 10 experiencias seleccionadas para su preparación y socialización.	10 experiencias pedagógicas significativas seleccionadas y cualificadas metodológicamente.	Documento técnico de convocatoria, matriz de verificación y guías/memorias de cualificación de las 10 experiencias.
		Fase 4: Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territoriales	Ejecución de la jornada pedagógica articulada en 5 momentos: apertura institucional, socialización de experiencias, mesas temáticas de diálogo, ponencia académica central y conclusiones con constancias de participación.	1 jornada territorial de diálogo y deliberación pedagógica realizada.	Relatoría metodológica del desarrollo del encuentro, planillas de registro de asistencia y registro fotográfico.
		Fase 5: Cierre y memorias	Consolidación de aprendizajes, relatoría de conclusiones y formulación de la memoria pedagógica del proceso formativo.	1 documento de sistematización y memorias pedagógicas finalizado.	Documento final de memorias pedagógicas y relatoría de acuerdos territoriales.
	Laboratorios didácticos de lectura comprensiv	Fase 1: Definición de la ruta pedagógica	Concertación y formulación del marco pedagógico y	1 propuesta pedagógica y orientadora	Documento de marco metodológico y orientador

	a y expresión comunicativa		orientador de la estrategia, acuerdos metodológicos y cronograma formativo con la SED.	aprobada por la SED.	de los laboratorios.
		Fase 2: Caracterización y articulación con las instituciones educativas	Socialización con las 87 IE oficiales y conformación de la base de participantes (258 estudiantes de 1.°, 2.° y 3.° de primaria con sus acudientes y docentes líderes).	87 IE oficiales vinculadas y 258 estudiantes caracterizados con sus familias.	Base de datos consolidada y caracterizada de instituciones, docentes, estudiantes y familias.
		Fase 3: Programación de los encuentros formativos	Distribución y calendarización de las 87 instituciones educativas en 5 jornadas pedagógicas (aprox. 17 IE por jornada) con agendas de trabajo colaborativo.	5 jornadas formativas organizadas y calendarizadas.	Cronograma e itinerarios formativos detallados por jornada e institución.
		Fase 4: Elaboración del material pedagógico y lecturas de apoyo	Diseño y selección con la SED de lecturas infantiles, banco de preguntas en distintos niveles de comprensión y pautas de mediación interactiva.	1 banco didáctico de lecturas y reactivos pedagógicos validado por la SED.	Documento pedagógico con lecturas seleccionadas, preguntas formativas y pautas de valoración interactiva.
		Fase 5: Desarrollo de las jornadas de los laboratorios didácticos	Implementación de las 5 sesiones pedagógicas que incluyen animación lectora, alistamiento interactivo,	5 jornadas vivenciales de laboratorios didácticos ejecutadas.	Informes de desarrollo de cada una de las 5 jornadas, registros de asistencia y memorias fotográficas.

		retos didácticos en lectura y reconocimientos al mérito formativo.		
	Fase 6: Sistematización, evaluación y memoria pedagógica	Análisis de avances en comprensión lectora, evaluación del impacto de la vinculación familiar y elaboración de recomendaciones formativas.	1 informe técnico de evaluación y memoria pedagógica de la estrategia.	Documento final de sistematización pedagógica, análisis de resultados y memorias de la estrategia lectora.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del proyecto se conformará un equipo interdisciplinario:

- Coordinador/a General del Proyecto: profesional responsable de la dirección estratégica, la articulación interinstitucional y el seguimiento al cumplimiento del plan operativo de ambos eventos. Debe contar con experiencia en gestión de proyectos educativos y coordinación de eventos de alto impacto.
- Personal de Apoyo (10 personas): equipo de apoyo en terreno para la operación durante los días de ejecución del Foro y las Olimpiadas, incluyendo registro de asistentes, orientación de participantes, apoyo en salones temáticos y stands, y soporte en la premiación.
- Jurados de Evaluación de Experiencias Pedagógicas (3 personas): expertos en educación convocados para evaluar y seleccionar las experiencias pedagógicas significativas del Foro Educativo Departamental, con base en los criterios definidos en el proyecto.
- Conferencista Central: experto/a de alto nivel convocado para dictar la conferencia central del Foro Educativo Departamental, con dominio del tema articulador del evento y capacidad para dialogar con una audiencia diversa de actores educativos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:

> *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que*

	compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo anterior, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de

	Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del Convenio:	El valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SITE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE PESOS MCTE ($357.142.857). Discriminado de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000). Y el aporte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE PESOS MCTE ($107.142.857) MCTE.
6.2 Forma de realizar el desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **6.2.1.1** Un primer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **6.2.1.2** Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte del sesenta por ciento (60%) de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y

	certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.1.3** Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** **6.2.2.1** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mantendrá los recursos correspondientes a la financiación, ejecutando directamente aquellos en las actividades del Convenio. EL DEPARTAMENTO verificará durante la ejecución, la efectiva destinación de dichos recursos al cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, según la discriminación de rubros y porcentajes determinados en la Propuesta.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>202602322</td><td>16/09/2026</td><td>$250.000.000</td><td>2026</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5° del Decreto No. 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje. Se establecen los siguientes criterios de selección, asignando un total de mil (1000) puntos: <table><tr><th>Criterio</th><th>Prioridad / Enfoque</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td>A. Experiencia Especifica (Requisito Cualitativo)</td><td>MÁXIMA PRIORIDAD</td><td>300</td></tr><tr><td>B. Metodología y Calidad Técnica</td><td>IDONEIDAD Y CALIDAD</td><td>200</td></tr><tr><td>C. Capacidad y Cualificación del Equipo</td><td>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO</td><td>100</td></tr><tr><td>D. Aporte Económico de la ESAL (Contrapartida)</td><td>REQUISITO MÍNIMO (Premia el mayor valor)</td><td>300</td></tr><tr><td>E. Capacidad Organizacional</td><td>SOLIDEZ DE LA ENTIDAD</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>1000</td></tr></table> **Evaluación de la Experiencia Específica (300 Puntos):** Se evaluará la experiencia de la ESAL en la ejecución de convenios o contratos cuyo objeto sea similar al

del presente proceso, ejecutados y liquidados o terminados a satisfacción en los últimos tres (3) años.

Experiencia Acreditada	Puntaje Máximo
Acredita tres (3) o más contratos/convenios cuyo valor total sumado es igual o superior al 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.	300 puntos
Acredita experiencia cuyo valor total sumado se encuentra entre el 50% y menos del 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.	200 puntos
Acredita experiencia cuyo valor total sumado es menor al 50% del valor total de los aportes de la Gobernación, o solo uno (1) o dos (2) contratos.	100 puntos
No acredita contratos/convenios con objeto similar.	0 puntos

Evaluación de la Metodología y Calidad Técnica de la Propuesta (200 Puntos): Se evaluará la calidad, coherencia, claridad y pertinencia de la propuesta técnica y el plan de trabajo presentado.

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Coherencia y Pertinencia del Plan de Trabajo con el objetivo del convenio y la necesidad identificada.	80 puntos
Definición de Indicadores de gestión, metas e instrumentos de seguimiento claros, medibles y verificables.	70 puntos
Detalle del Cronograma de actividades, asignación de responsables y uso eficiente de los recursos.	50 puntos
Total	200 puntos

Evaluación de la Capacidad y Cualificación del Equipo de Trabajo (100 Puntos): Se evaluará que se cuente con el equipo del requerido para la ejecución del Convenio.

Cualificación del Personal Clave	Puntaje Máximo
Allega hoja de vidas del equipo requerido que cumpla con lo dispuesto en los estudios previos	100 puntos
Allega certificacion donde manifiesta que cuenta con el equipo requerido	50 puntos
No acredita que cuenta con el equipo requerido	0 puntos

Evaluación del Aporte Económico de la ESAL (300 Puntos): Se otorgarán trescientos (300) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto, siempre que cumpla con el mínimo del 30% exigido. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	$$PP = \frac{V_{pe}}{V_{ma}} \times 300$$ Donde: PP: es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: es el valor del aporte en dinero de la propuesta en evaluación. Vma: es el valor del aporte en dinero mayor ofrecido entre todas las propuestas. **Evaluación de la Capacidad Organizacional (100 Puntos):** Criterio de Evaluación / Puntaje Máximo Antigüedad de la ESAL (Igual o mayor a 2 años de constitución legal) — 50 puntos Implementación de Procesos de Gestión y Control Interno: Acreditación de la existencia de manuales o procedimientos documentados relacionados con la gestión administrativa, contable, financiera o de proyectos que garanticen la transparencia y la correcta ejecución de recursos. — 50 puntos Total — 100 puntos
6.6 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.6.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.6.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.6.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.6.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su

	nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.6.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.10** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	En el Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1.- Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2.- Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3.- Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4.- Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 5.- Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 6.-Poner a disposición del proyecto los recursos operativos necesarios para el desarrollo de la Propuesta presentada. 7.- Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 8.- Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 9.- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1.- Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 2.- Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 3.- Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 4.- Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 5.- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 6.- Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 7.- El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o

	internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 8.- Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 9.La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 9.- El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**A. Aporte y ejecución conjunta** 1. Aunar esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros con el DEPARTAMENTO y desarrollar conjuntamente, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental, en adelante la SED las actividades orientadas a fortalecer la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Atlántico. 2. Aportar en dinero la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.142.857), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. 3. Poner al servicio del Convenio su conocimiento, experiencia y metodologías especializadas de diálogo de saberes. Ejecutará las dos líneas de acción con el enfoque común de planeación participativa, ejecución rigurosa y evaluación continua, en coordinación pedagógica, técnica y logística con la SED. 4. Fundamentar el diseño, la metodología y la evaluación de las actividades en los cuatro pilares del marco conceptual: (i) la experiencia pedagógica significativa; (ii) la competencia lectora, entendida como comprensión literal, inferencial y crítica y como desarrollo de hábitos lectores sostenibles; (iii) el aprendizaje basado en experiencias y la pedagogía lúdica; (iv) la participación comunitaria en la educación, que reconoce a las familias como primeros educadores. 5. Construir e implementar, conjuntamente con la SED, una ruta pedagógica y metodológica que articule los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación con los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, y que garantice la coherencia académica y el acompañamiento formativo a los actores vinculados. 6. Desarrollar ciclos de formación, mediación pedagógica y espacios deliberativos dirigidos a docentes, directivos, familias y estudiantes de los municipios no certificados. A la vez, consolidará estrategias socioeducativas de interacción escuela-familia-comunidad que promuevan la apropiación comunitaria y la construcción colectiva de saberes educativos. 7. Dirigir las acciones del Convenio a la población objeto definida en el Estudio Previo: (i) Encuentros: aproximadamente trescientos (300) participantes, entre docentes, directivos docentes, representantes de instituciones educativas, funcionarios de la SED, representantes del Ministerio de Educación Nacional, estudiantes de últimos grados de secundaria y otros actores del sector educativo. De ellos, diez (10) instituciones educativas presentarán sus experiencias significativas. (ii) Laboratorios: los estudiantes de grados 1.°, 2.° y

	3.° de básica primaria de las ochenta y siete (87) instituciones educativas, tres (3) por institución, junto con sus padres, madres o acudientes. **B. Línea de Acción 1: Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación** 8. **Fase 1, Planeación y alistamiento.** Elaborar conjuntamente con la SED el Plan Operativo Integral, que contendrá el cronograma detallado, la agenda ejecutiva, la distribución de roles y responsabilidades, el protocolo de apertura y cierre y el plan de contingencia pedagógico, técnico y logístico. El plan se someterá a revisión y aprobación de la SED antes de su ejecución. 9. **Fase 2, Campaña de convocatoria.** Diseñar y ejecutar, en articulación con la SED, la campaña de comunicación y convocatoria dirigida a las instituciones educativas y a los actores del sector. La campaña usará piezas gráficas digitales e impresas, correos institucionales y comunicados oficiales, y se coordinará con las secretarías de educación municipales. El ASOCIADO llevará el registro de la difusión y la base de datos actualizada de inscritos, de modo que el 100% de la convocatoria quede difundida. 10. **Fase 3, Experiencias Pedagógicas Significativas (convocatoria y verificación).** Trabajar junto con la SED en la estructuración del documento orientador de la convocatoria dirigida a las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales, incorporando las directrices, líneas temáticas y criterios técnicos que defina la SED. Al vencer el período de postulación, el ASOCIADO verificará formalmente el cumplimiento de requisitos e insumos documentales mediante una matriz de verificación, y dispondrá de tres (3) expertos evaluadores que apoyen la evaluación con base en los criterios definidos. La evaluación y selección definitiva de las diez (10) experiencias corresponde a la SED. 11. **Fase 3, Experiencias Pedagógicas Significativas.** Brindar asistencia técnica y pedagógica a las diez (10) experiencias seleccionadas para fortalecer sus marcos metodológicos y acompañarlas en la construcción y montaje de sus stands temáticos. 12. **Fase 4, Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territoriales.** Realizar conjuntamente con la SED una (1) jornada territorial de diálogo y deliberación pedagógica, con los siguientes momentos: (i) **Apertura institucional y orientación metodológica**, liderada por las autoridades educativas territoriales en articulación con delegados del Ministerio de Educación Nacional; (ii) **Transferencia de prácticas e innovación pedagógica** de las diez (10) experiencias significativas; (iii) **Mesas temáticas de deliberación pedagógica** sobre los ejes estratégicos del Plan Decenal, para formular aportes y construir propuestas curriculares y comunitarias; (iv) **Ponencia académica central** a cargo de un especialista de trayectoria nacional; (v) **Plenaria de sistematización y compromisos territoriales**, con reconocimiento académico y entrega de constancias de participación. 13. **Fase 5, Cierre y memorias.** Consolidar los aprendizajes y elaborar el informe final técnico del Encuentro, la relatoría de conclusiones y acuerdos territoriales y el documento de memorias pedagógicas. **C. Línea de Acción 2: Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa** 14. **Fase 1, Definición de la ruta pedagógica.** Concertar y diseñar con la SED el plan de trabajo pedagógico, que establecerá las metodologías de las actividades, las orientaciones para vincular a la comunidad educativa y el cronograma general de las cinco (5) jornadas. Con base en ello formulará el documento de marco metodológico y orientador de los laboratorios, articulado con la línea estratégica 3 “LEO para Aprender” del PDLEO, para aprobación de la SED.

15. **Fase 2, Caracterización y articulación con las instituciones educativas.** Acompañar a las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales en la socialización de la estrategia y consolidar la base pedagógica de actores: directivos, docentes líderes de lenguaje, acudientes y estudiantes de grados 1.°, 2.° y 3.° vinculados. El resultado será una base de datos consolidada y caracterizada.
16. **Fase 3, Programación de los encuentros formativos.** Planificar con la SED las fechas y turnos de participación de las ochenta y siete (87) instituciones, con un promedio de diecisiete (17) instituciones por jornada.
17. **Fase 4, Material pedagógico y lecturas de apoyo.** Crear y seleccionar, con el visto bueno de la SED, las lecturas, cuentos infantiles, relatos de la región y preguntas orientadoras para los grados 1.°, 2.° y 3.°
18. **Fase 5, Desarrollo de las jornadas.** Desarrollar las cinco (5) jornadas de los laboratorios didácticos, cada una con los siguientes momentos: (i) sensibilización y animación lectora; (ii) alistamiento de la mediación didáctica, con verificación de los dispositivos y herramientas interactivas de respuesta pedagógica; (iii) desafíos didácticos de comprensión y expresión, mediante lectura compartida, análisis textual y resolución colaborativa de preguntas, en presencia de docentes y familias; (iv) valoración formativa y reconocimiento pedagógico, con reconocimientos académicos y simbólicos.
19. **Fase 6, Sistematización, evaluación y memoria pedagógica.** Elaborar el informe técnico-pedagógico final de la estrategia, que analice: el alcance de las competencias comunicativas abordadas; los avances y niveles de desempeño en comprensión lectora por grado e institución; el impacto de la vinculación familiar y las lecciones aprendidas sobre el acompañamiento familiar en el aula; las recomendaciones metodológicas para fortalecer la didáctica del lenguaje en el Departamento.

D. Equipo, sistematización e informes

20. Vincular oportunamente, con sus soportes de afiliación y pago a seguridad social, y mantener durante la ejecución el equipo interdisciplinario previsto.
21. Ejecutar ambas líneas de acción con rigor metodológico, logístico y pedagógico, de modo que la comunidad educativa del Atlántico participe activamente y queden memorias e impactos duraderos en el territorio.
22. Sistematizar los aprendizajes, debates pedagógicos y compromisos de todo el proceso, y producir los documentos de memorias y orientaciones pedagógicas que aporten a la cualificación docente y al mejoramiento institucional.
23. Presentar a la Supervisión un Informe Parcial, con corte al sesenta por ciento (60%) de ejecución, y un Informe Final, ambos técnicos y financieros y debidamente soportados.
24. El ASOCIADO se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a la totalidad de los componentes, objetivos, metodología, fases, módulos, contenidos temáticos, distribución horaria, actividades, productos, entregables, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 "Condiciones Técnicas exigidas" del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación, así como a cumplir los compromisos asumidos en la propuesta presentada, aun cuando no se encuentren expresamente enunciados en las obligaciones anteriores.

7.6 Supervisión:

Nombres y Apellidos:	LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA
Identificación:	1129507868
Cargo:	Profesional Especializado
Dependencia:	Secretaría De Educación

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** **7.7.2.1** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.2.2** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2.3** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.2.4** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.2.5** Formato Único de Hoja de Vida. **7.7.2.6** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.2.6.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.2.6.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.2.6.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.2.6.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **7.7.2.7** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.

7.7.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
7.7.2.11 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)
7.7.2.12 Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)
7.7.2.13 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
7.7.2.14 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.
7.7.2.15 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías exigidas:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACTUAL	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo delconvenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del valor total del primer desembolso	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (4) meses mas

7.9 Firma:



NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
CARGO	Secretaria de Educación
PROYECTÓ / ELABORÓ	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados	La legalización del convenio no se haga en los plazos	La contratación del personal de la ESAL para el desarrollo	No entrega de los resultados en los plazos establecidos	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Recibo de informes no acordes con los	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de los	Inconvenientes en los pagos a los empleados	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando
Probabilidad	3	3	3	3	3	2
Impacto	1	2	2	3	3	1
Valoración del riesgo	4	5	5	6	6	2
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos perentorios para la	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo delas actividades,	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	4	3	3	3	3	3
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RISEGO BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del contrato	Gobernación/Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	ESAL	ESAL	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación	En la Legalización del convenio	En la legalización del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas	Exigir presentación de las garantías en los plazos	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial de	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial de	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a
Periodicidad ¿Cuándo?	En el estudio previo.	En el estudio previo	En el estudio previo Durante la ejecución del	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio